



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-085-2015**

**INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES**

**OBJETO DEL PROCESO:** “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL NUEVO RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TUMACO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO”

**FECHA DE PUBLICACIÓN: SEPTIEMBRE 14 DE 2015.**

De conformidad con el cronograma de la presente convocatoria, los interesados podían formular observaciones a los Términos de Referencia hasta el 7 de septiembre de 2015, en dicho periodo se presentaron varias observaciones las cuales en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, Findeter en calidad de asistente técnico, procederá a dar respuesta a través del presente documento en los términos que se siguen a continuación:

**OBSERVACIONES**

<b>Observación</b>	<b>Respuesta de la Entidad</b>
<p><b>INTERESADO: SERVIPÚBLICOS Y GESTIÓN INTEGRAL S.A.S</b></p> <p><b>FECHA: 7 de Septiembre a la 4:39 pm</b></p> <p><b>Solicitud 1.</b></p> <p>Atentamente les solicitamos, modificar el numeral 26 del aparte <b>2.8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR</b>, requiriendo la presentación de informes <b>mensuales</b> al supervisor delegado.</p> <p>Lo anterior considerando, que se desea realizar informes de calidad, en donde verdaderamente se puedan relacionar los avances de la obra y de la interventoría. En este sentido, creemos que el avance que puede tener la consultoría del Nuevo Relleno Sanitario del municipio de Tumaco, departamento de Nariño en una (1) semana, no justifica la realización de un informe semanal.</p>	<p>R1: Teniendo en cuenta que FINDETER tiene establecido dentro de sus funciones operativas dentro del acuerdo de voluntades suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el reporte semanal y mensual de avance de los proyectos en ejecución y que el insumo principal son los informes que generan cada una de las interventorías, en los formatos establecidos por la Contratante, independientemente del grado de avance que tenga cada contrato, nos permitimos informar que no se acoge la solicitud y se mantienen las obligaciones establecidas en los Términos de</p>

Por las mismas razones atentamente solicitamos, modificar el numeral 15 del punto 2.3. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS y el ordinal (i) del punto 2.11. PRODUCTOS de los términos de referencia.

**Solicitud 2.**

Nos permitimos consultar o solicitar a la Entidad que de claridad frente a si es viable acreditar la experiencia del proponente con contratos donde se hayan elaborado los estudios y diseños para ampliaciones u optimizaciones de rellenos sanitarios?.

De igual manera solicitamos a la Entidad dar claridad a cuales son los perfiles o cargos que deben relacionarse en la propuesta técnica para ser habilitados, puesto que se nombra el listado de profesionales exigidos para el desarrollo del proceso pero no es claro cuáles son los que se deben integrarse en la presentación de la propuesta en la primera etapa de selección del proponente.

Referencia.

**R2:** Una vez revisada la observación se aclara a los interesados en participar que la experiencia requerida en ningún caso está limitando a que la experiencia específica se acredite con contratos cuyo objeto sea INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE RELLENOS SANITARIOS, sino que se debe demostrar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE RELLENOS SANITARIOS, por lo que será responsabilidad de cada Proponente dar cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia en los numerales 3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 3.2.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Finalmente, teniendo en cuenta la etapa en la que se encuentra la presente convocatoria, no se puede evaluar previamente la experiencia de los interesados en participar, por lo que será el proponente, quien al momento de elaborar su propuesta verifique que efectivamente está dando cumplimiento a las exigencias de los Términos de Referencia, respecto de la experiencia exigida en los mismos.

**R3:** Una vez revisada la observación se aclara a los interesados en participar que para el proceso que nos ocupa, no se consideraron profesionales para

	<p>habilitar la propuesta técnica, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, en el Anexo 1 “PERSONAL REQUERIDO”, <i>“Para la ejecución del contrato, el proponente con la presentación de la propuesta garantiza que cuenta como mínimo con los siguientes perfiles de personal y dedicaciones mínimas y que en caso de ser seleccionado presentará para verificación del supervisor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia que acrediten el cumplimiento del siguiente perfil mínimo requerido”</i></p>
--	---

Para constancia, se expide a los catorce (14) días de agosto de dos mil quince (2015).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**